

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No GUAI-MC-008-2025-CGR**

**GERENCIA DEPARTAMENTAL DE GUAINIA DE LA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

INVITACION PÚBLICA

Objeto: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MOBILIARIO PARA OFICINA; EQUIPOS TECNOLÓGICOS E INSUMOS Y APARATOS ELÉCTRICOS PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA”

Cualquier información sobre el presente proceso de contratación puede ser consultada en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co o en la Gerencia Departamental de Guainía de la Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 15 No. 7-33 piso 1, en la ciudad de Inírida - Guainía.

INÍRIDA GUAINIA

DICIEMBRE DE 2025

LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE GUAINÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

De acuerdo con el análisis realizado en los estudios previos, se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior por cuanto corresponde a una contratación de mínima cuantía cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, con independencia de su objeto.

De conformidad con las disposiciones antes citadas, el precio más bajo se constituye en el único factor de selección de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, a continuación, se plasma lo concerniente a la invitación pública como prerequisite al proceso de selección que conllevará a la contratación.

PARAGRAFO: Se deja constancia que, revisada la plataforma de Colombia Compra Eficiente por Tienda Virtual, se pudo verificar que no existe Acuerdo Marco de Precios para el servicio que se pretende contratar, por lo que se recurre a la modalidad de selección por MINIMA CUANTIA a través de la plataforma oficial SECOPII de Colombia Compra Eficiente.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL GUAINIA, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el funcionamiento administrativo y ejecución de las labores que le son propias, requiere contar con elementos esenciales de trabajo como los elementos de papelería elementos de oficina para las impresoras propias, productos de aseo y limpieza, productos de cafetería que permitan operar de una manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz.

A la fecha, revisadas las existencias dichas unidades se están agotando, por lo que se hace necesario dotar de elementos de consumo básicos para el cumplimiento de las actividades misionales y de apoyo, así evitar parálisis en las diferentes dependencias, y garantizar la continuidad en la prestación del servicio encomendado constitucionalmente a la Contraloría General de la República.

Por lo anterior, la Gerencia Departamental Colegiada del Guainía, debe adelantar un proceso contractual correspondiente a la **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MOBILIARIO PARA OFICINA; EQUIPOS TECNOLOGICOS E INSUMOS Y APARATOS ELECTRICOS PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA”** de conformidad con lo establecido en la Ley, y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia y presupuesto asignado.

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MOBILIARIO PARA OFICINA; EQUIPOS TECNOLOGICOS E INSUMOS Y APARATOS ELECTRICOS PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA”

2.2 Identificación del contrato a celebrar - COMPRAVENTA

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La Gerencia Departamental Guainía, de la Contraloría General de la República cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso contractual.

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto oficial de la Contraloría General de la República con cargo al rubro de presupuesto:

RUBRO DESCRIPCIÓN	No. CDP	VALOR
A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	142825 2025-11-21	\$ 9.450.000
A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		\$ 5.500.000
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P		\$ 16.275.000

El valor del ofrecimiento económico no podrá superar el valor promedio del ítem señalado en el estudio del mercado, y del análisis económico del sector de los estudios previos, so pena de que la propuesta sea rechazada. Es decir que el valor del contrato será igual o inferior al presupuesto oficial establecido en dichos documentos.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la Gerencia Departamental Colegiada de Guainía de la Contraloría General de la República, NO entregará al contratista adjudicatario valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado". Será rechazada la propuesta del proponente que sobrepase en su ofrecimiento económico el presupuesto oficial.

4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

5. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS

Con la publicación del presente documento a través del SECOPII, la CGR, en cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, se permite convocar a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para que ejerzan control social sobre el presente proceso de contratación y el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública, en concordancia con las funciones que les corresponden en el artículo 15 de la ley 850 de 2003.

6. OBJETO A CONTRATAR Y CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CLASIFICACIÓN UNSPSC

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MOBILIARIO PARA OFICINA; EQUIPOS TECNOLÓGICOS E INSUMOS Y APARATOS ELÉCTRICOS PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA”

La cantidad para adquirir por parte de la Gerencia Departamental Colegiada de Guainía de la Contraloría General de la República y la clasificación de bienes y servicios – clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code) adoptada por **Colombia Compra Eficiente** - es el siguiente:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UND	CANT
A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES				
56112104	SILLAS	SILLA DE ESCRITORIO CON ESPALDAR MARCO EN POLIPROPILENO TAPIZADO EN MALLA GRIS O NEGRA. APOYO LUMBAR EN ESPUMA CON TAPIZADO TEXTIL, REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD. ASIENTO EN ESPUMA LAMINADA CON TAPIZADO TEXTIL. BRAZOS EN POLIPROPILENO, REGULABLES EN ALTURA O 3D. MECANISMO SYNCRO 4 BLOQUEOS, CON SLIDER Y PERILLA DE TENSIÓN. RUEDAS GOMA (PU) 50 MMBASE NYLON O CROMO 320 MM 130 KG PESO QUE SOPORTA	UNIDAD	7
A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA				
43211711	SCANNER	ESCÁNER PROFESIONAL CON ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE 50 HOJAS, RESOLUCIÓN ÓPTICA DE HASTA 600 PPP Y VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN DE HASTA 40 PÁGINAS POR MINUTO (80 IMÁGENES POR MINUTO) A DOBLE CARA. CICLO DE TRABAJO DIARIO DE 4.000 PÁGINAS Y ADMITE DIVERSOS TAMAÑOS Y TIPOS DE DOCUMENTOS. INCORPORA PANTALLA TÁCTIL A COLOR DE 2,8", CONECTIVIDAD USB 3.0, ETHERNET Y WIFI (INCLUIDO WIFI DIRECT), Y ES COMPATIBLE CON MÚLTIPLES FORMATOS DE ARCHIVO COMO PDF, JPEG, TIFF, WORD Y EXCEL. INCLUYE FUNCIONES AUTOMÁTICAS DE DETECCIÓN DE COLOR, ENDEREZADO, ELIMINACIÓN DE PÁGINAS EN BLANCO Y SEPARACIÓN DE DOCUMENTOS. CUMPLE CON CERTIFICACIONES ENERGY STAR Y EPEAT SILVER Y GARANTÍA DE UN AÑO.	UNIDAD	1
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P				
44103103	TONER PARA IMPRESORA	TÓNER RICOH SP3710 M320 F, ORIGINAL DE LA MARCA RICOH, COLOR NEGRO, CON UN RENDIMIENTO APROXIMADO DE 3.500 PÁGINAS, DISEÑADO PARA OFRECER IMPRESIONES LÁSER DE ALTA CALIDAD Y RENDIMIENTO CONSTANTE. PRESENTACIÓN EN CARTUCHO ORIGINAL, GARANTIZA COMPATIBILIDAD TOTAL CON LOS MODELOS RICOH SP 3710DN Y RICOH SP 3710SF, IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN EN BLANCO Y NEGRO CON RESOLUCIÓN MÁXIMA DE 1200 X 1200 DPI. ESTE TÓNER CONTRIBUYE A UN FLUJO DE TRABAJO MÁS EFICIENTE Y ECONÓMICO, BRINDANDO RESULTADOS NÍTIDOS, MAYOR DURABILIDAD Y MENOR FRECUENCIA DE REEMPLAZO, IDEAL PARA OFICINAS CON ALTOS VOLUMENES DE IMPRESIÓN.	UNIDAD	4
26121635	CABLE DE UTP CATEGORÍA 6 ROLLO 100 METROS	COLOR GRIS, PRESENTACIÓN EN CAJA DE 100 METROS, DISEÑADO PARA LA TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, VIDEO, AUDIO Y POWER OVER ETHERNET (POE) EN INSTALACIONES INTERIORES. FABRICADO CON 8 HILOS MULTIFILARES CONFORMADOS POR 4 PARES TRENZADOS SIN BLINDAJE, BRINDA UNA VELOCIDAD DE CONEXIÓN DE HASTA 1000 MBPS. SU MATERIAL CCA (COBRE CUBIERTO DE ALUMINIO) OFRECE ALTA FLEXIBILIDAD, MIENTRAS QUE SU AISLACIÓN EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y SEPARADOR PLÁSTICO INTERNO MEJORAN EL RENDIMIENTO Y REDUCEN LA INTERFERENCIA, DUPLICANDO EL ANCHO DE BANDA EFECTIVO. CUENTA CON 1 AÑO DE GARANTÍA Y MEDIDAS APROXIMADAS DE 0.6 CM DE ANCHO Y ALTO.	UNIDAD	1

43202222	PATCH CORD CATEGORIA 6 UTP PONCHADO	DISEÑADO PARA SISTEMAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO QUE GARANTIZAN UNA TRANSMISIÓN CONFIABLE Y ESTABLE DE DATOS. ELABORADO CON CABLE DE PAR TRENZADO SIN BLINDAJE (UTP) Y CONDUCTORES MULTIFILARES CALIBRE 24 AWG, CUENTA CON CONECTORES PONCHADOS EN AMBOS EXTREMOS Y BOTA TRANSPARENTE QUE PROTEGE LAS TERMINACIONES. CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE LA INDUSTRIA, SIENDO IDEAL PARA APLICACIONES DE VOZ, DATOS Y VIDEO EN REDES DE ALTO DESEMPEÑO.	UNIDAD	20
26121630	JACK KEYSTONE CATEGORIA 6	DISEÑADO PARA SISTEMAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE ALTO RENDIMIENTO, CONFORME A LOS ESTÁNDARES ANSI/TIA 568 C.2, ISO/IEC 11801 Y FCC. PERMITE UNA VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN DE HASTA 1 GBPS (1000 MBPS) Y UN ANCHO DE BANDA DE 250 MHZ, GARANTIZANDO UNA CONEXIÓN ESTABLE Y EFICIENTE. COMPATIBLE CON ESQUEMAS DE CABLEADO T568A Y T568B QUE ASEGURAN CALIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO. INCLUYE GARANTÍA LIMITADA DE POR VIDA.	UNIDAD	15
31201505	CINTA ADHESIVA METALIZADA	DISEÑADA ESPECIALMENTE PARA APLICACIONES EN APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN, OFRECE UNA ADHERENCIA FUERTE Y DURADERA SOBRE SUPERFICIES LIMPIAS Y SECAS. PRESENTACIÓN EN FORMATO DE VENTA POR UNIDAD, CON DIMENSIONES DE 27.43 M DE LARGO, 4.8 CM DE ANCHO Y 0.08 MM DE ESPESOR. NO ES TRANSPARENTE NI CUENTA CON DISPENSADOR. GARANTIZA UNA FIJACIÓN CONFIABLE Y RESISTENTE A LA TEMPERATURA, SIENDO UNA SOLUCIÓN PRÁCTICA Y VERSÁTIL PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN. INCLUYE GARANTÍA DE 1 AÑO.	UNIDAD	2
15121905	PASTA TERMICA	COMPUESTA POR MICROPARTÍCULAS DE CARBONO QUE OFRECEN UNA CONDUCTIVIDAD TÉRMICA EXCEPCIONAL, GARANTIZANDO UNA DISIPACIÓN RÁPIDA Y EFICIENTE DEL CALOR GENERADO POR LA CPU O GPU. IDEAL PARA GAMERS Y OVERCLOCKERS, SU CONSISTENCIA FACILITA LA APLICACIÓN UNIFORME, EVITANDO VACÍOS ENTRE EL PROCESADOR Y EL DISIPADOR. ES SEGURA Y NO CONDUCTORA DE ELECTRICIDAD, YA QUE NO CONTIENE PARTÍCULAS METÁLICAS, PREVIENIENDO DAÑOS POR CONTACTO ACCIDENTAL. PARA CPU, GPU, PORTÁTILES, PCS DE ESCRITORIO Y CONSOLAS	UNIDAD	7
27113203	PAD MOUSE	COLOR NEGRO, FABRICADO EN NEOPRENO Y GEL PARA BRINDAR MAYOR COMODIDAD Y SOPORTE DURANTE EL USO PROLONGADO DEL MOUSE. CUENTA CON BASE ANTIDESLIZANTE QUE GARANTIZA ESTABILIDAD SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE Y UN DISEÑO ERGONÓMICO QUE REDUCE LA FATIGA EN LA MUÑECA, IDEAL PARA ENTORNOS DE OFICINA O TRABAJO CONTINUO. COMPATIBLE CON MOUSE ÓPTICOS, PRESENTA DIMENSIONES DE 23 CM DE ALTO, 20 CM DE ANCHO Y 2 CM DE GROSOR. PRODUCTO DE ORIGEN CHINO, FABRICADO O IMPORTADO POR BEDIGITAL S.A.S, CON AÑO DE LANZAMIENTO 2024 Y GARANTÍA DE 1 AÑO.	UNIDAD	35
43211700	MULTITOMA	MULTITOMA TIPO REGLETA CON 6 SALIDAS Y CABLE DE 2 METRO DE LONGITUD. CONEXIÓN SIMULTÁNEA DE VARIOS EQUIPOS ELÉCTRICOS DESDE UNA MISMA TOMA CORRIENTE. INCLUYE SUPRESOR DE PICOS Y CABLE DE TRABAJO PESADO PARA USO DOMÉSTICO O DE OFICINA. ENTREGA EN UNIDAD NUEVA Y SELLADA.	UNIDAD	9

43211700	CONVERTIDOR USB-C A USB 3.0 (OTG)	COLOR NEGRO, CON LONGITUD DE 26 CM, DISEÑADO PARA CONECTAR DISPOSITIVOS CON PUERTO USB-C A PERIFÉRICOS USB COMO MEMORIAS, DISCOS EXTERNOS, TECLADOS, RATONES O CONTROLES DE JUEGOS, PERMITIENDO UN ACCESO RÁPIDO Y FÁCIL A LOS CONTENIDOS DIGITALES. OFRECE UNA CONEXIÓN ESTABLE Y TRANSFERENCIA DE DATOS EFICIENTE GRACIAS A SU INTERFAZ USB 3.0, BRINDANDO MAYOR LIBERTAD Y COMODIDAD DE USO EN PORTÁILES, TABLETAS O SMARTPHONES COMPATIBLES. INCLUYE UN (1) CONVERTIDOR Y CUENTA CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UNIDAD	2
41106400	ADAPTADOR USB 3.0 A GIGABIT ETHERNET	COLOR NEGRO, CON LONGITUD DE 15 CM, IDEAL PARA CONECTAR DISPOSITIVOS SIN PUERTO ETHERNET O CON CONEXIÓN DE RED LIMITADA, PERMITIENDO ACCEDER A VELOCIDADES DE HASTA 1000 MBPS. COMPATIBLE CON USB 3.0 Y VERSIONES ANTERIORES, ADMITE AUTODETECCIÓN DE 10/100/1000 MBPS, FUNCIÓN AUTO MDIX, OPERACIÓN FULL Y HALF DUPLEX, Y SOPORTE PARA PAQUETES JUMBO DE HASTA 9 KB. CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES IEEE 802.3, 802.3U Y 802.3AB, E INCLUYE INSTALACIÓN PLUG AND PLAY, GARANTIZANDO UNA CONEXIÓN RÁPIDA Y ESTABLE. COMPATIBLE CON SISTEMAS WINDOWS Y MACOS, INCLUYE UN (1) CONVERTIDOR Y CUENTA CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UNIDAD	2
52131601	PERSIANAS	PERSIANA HORIZONTAL ALUMINIO 200X140CM PLATA COMPUESTA POR LAMINILLAS HORIZONTALES REFORZADAS CON UN PROCESO DE CALENTAMIENTO QUE LES DA FORMA Y RESISTENCIA, EVITANDO EL QUE LA LAMINA SE PANDEE. INCLUYE VKIT DE INSTALACIÓN Y MANUAL	UNIDAD	3
52131601	PERSIANAS	PERSIANA HORIZONTAL ALUMINIO 300X140CM PLATA COMPUESTA POR LAMINILLAS HORIZONTALES REFORZADAS CON UN PROCESO DE CALENTAMIENTO QUE LES DA FORMA Y RESISTENCIA, EVITANDO EL QUE LA LAMINA SE PANDEE. INCLUYE VKIT DE INSTALACIÓN Y MANUAL		2
46181701	CASCO	DIMENSIONES DIÁMETRO 54 CM ESPECIFICACIONES TIPO CASCOS NORMA DE FABRICACIÓN ESTÁNDAR FMVSS 218 LOTE Y FECHA DE FABRICACIÓN VISIBLE EN LA ETIQUETA O ROTULO QUE SE ENTREGA CON EL PRODUCTO. TIPO DE CASCO PARA USO EN MOTOCICLETA Y VEHÍCULOS AFINES PROTECCIÓN DE BARBILLA INCLUYE MATERIAL ABS COLOR ROJO	UNIDAD	2
53103101	CHALECO REFLECTIVO PARA MOTOCICLETA	CHALECO REFLECTIVO UNISEX 100% NACIONAL MULTIPROPÓSITO TALLA L/ MATERIAL CERRO SPORT ESTILO DEPORTIVO	UNIDAD	2
46161604	CHALECO SALVAVIDAS	TELA REFLECTIVIDAD NO REFLEXIVO NORMAS DE SEGURIDAD/TIPO USCG EN 12402- COLOR ROJO CHALECO SALVAVIDAS DEL DEPORTE ACUÁTICO LOGOTIPO CGR CERTIFICADO ISO 12402-5	UNIDAD	8
43201827	DISCO SOLIDO EXTERNO	UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO (SSD) 1TB EXTERNA DE ALTA RESISTENCIA, DISEÑADA PARA OFRECER ALMACENAMIENTO PORTÁTIL SEGURO Y VELOZ, CON INTERFAZ USB 3.2 GEN 2 (RETROCOMPATIBLE CON USB 2.0) QUE PERMITE VELOCIDADES DE LECTURA DE HASTA 550 MB/S Y ESCRITURA DE HASTA 480 MB/S; CUENTA CON FORMATO COMPACTO Y LIVIANO, COMPATIBLE CON WINDOWS, MACOS, LINUX Y ANDROID, OPERANDO ENTRE 5 °C Y 50 °C, INCLUYE CABLE USB Y GUÍA DE INICIO RÁPIDO, Y ESTÁ FABRICADA PARA SOPORTAR USO FRECUENTE EN ENTORNOS EXIGENTES.	UNIDAD	3
41106400	ADAPTADOR WIFI USB	ADAPTADOR USB WI-FI DE DOBLE BANDA, DISEÑADO PARA OFRECER CONECTIVIDAD INALÁMBRICA ESTABLE BAJO EL ESTÁNDAR 802.11AC (WI-FI 5), CON VELOCIDADES DE HASTA 433 MBPS EN 5 GHZ Y 200 MBPS EN 2.4 GHZ; CUENTA CON ANTENA INTERNA, INTERFAZ USB 2.0,	UNIDAD	15

		COMPATIBILIDAD CON SISTEMAS WINDOWS Y MACOS, SEGURIDAD WPA/WPA2 Y UN DISEÑO MINIATURA QUE FACILITA SU TRANSPORTE Y LO HACE IDEAL PARA ACTIVIDADES COMO NAVEGACIÓN, VIDEOLLAMADAS Y TRANSMISIÓN DE CONTENIDO.		
44111900	TABLERO ACRILICO	PIZARRA BLANCA ACRÍLICA CON ESTRUCTURA LIVIANA Y RESISTENTE, FABRICADA CON SUPERFICIE LISA PARA ESCRITURA Y BORRADO EN SECO, DIMENSIONES DE 120 × 80 CM Y ESPESOR DE 12 MM, EN COLOR BLANCO Y SIN PROPIEDADES MAGNÉTICAS; CUENTA CON MARCO EN ALUMINIO, INCLUYE BORRADOR BÁSICO Y ES APTA PARA USO EN OFICINAS, HOGARES O ENTORNOS EDUCATIVOS, OFRECIENDO UN SOPORTE PRÁCTICO Y FUNCIONAL PARA ANOTACIONES, PRESENTACIONES Y ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN.	UNIDAD	2

6.1 Especificaciones Técnicas Adicionales

Los elementos entregados por el contratista deben ser genuinos de marca comercial ampliamente reconocida que garanticen la calidad del producto y con las especificaciones señaladas en el presente documento, NO se admiten genéricos, ni recargados, ni de segunda.

Los elementos deben ser entregado en las instalaciones de la Gerencia Departamental de Guainía, directamente por el proveedor o si es por otra persona distinta este debe autorizar, ya que se debe hacer una revisión de los productos entregados y en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas **no será recibido**.

El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos entregados, en caso de que esté presente alguna falencia el contratista deberá remplazarlo por uno que cumpla los requisitos establecidos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** siguientes después de efectuado el reclamo, con la misma condición anterior.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Con el fin de establecer el presupuesto para la presente contratación, se efectuó un estudio de mercado y solicitó cotizaciones a personas y empresas con experiencia, de lo cual se recibieron dos cotizaciones que hacen parte del estudio de mercado, en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Contratación en la suma de: **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 31.225.000) incluido IVA**, distribuidos de la siguiente manera:

RUBRO DESCRIPCIÓN	No. CDP	VALOR
A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	142825 2025-11-21	\$ 9.450.000
A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		\$ 5.500.000
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P		\$ 16.275.000

PARAGRAFO: Las retenciones por concepto de impuestos que realiza la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA para el suministro de los productos objeto del contrato, son los siguientes; (Renta 2.5%, Industria y Comercio 1x100 e IVA 15% (Sujeto a la calidad de contribuyente que tenga el proveedor).

El valor de la oferta deberá incluir el IVA, e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del Estado Colombiano que se encuentren vigentes.

Razón por la cual, los oferentes interesados en el presente proceso deberán ajustarse al mismo, es decir, **el valor de la propuesta no debe superar el valor de cada ítem conforme al estudio de mercado, el presupuesto establecido en el estudio del mercado y análisis del sector**, para que la misma sea tenida en cuenta por parte de la Entidad, de lo contrario será rechazada.

8. CAPACIDAD JURÍDICA - REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

- La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación.
- Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.
- Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política Colombiana y en la ley.
- Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

8.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

8.1.1. Carta de presentación de la oferta

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo 1 – Carta de presentación de la oferta** y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de las condiciones técnicas exigidas en la invitación.

8.1.2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces.

El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación de la Gerencia Departamental Colegiada de Guainía de la Contraloría General de la República.

Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras. Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por la Gerencia Departamental Colegiada de Guainía de la Contraloría General de la República, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Gerencia Departamental Colegiada de Guainía de la Contraloría General de la República, solicitará subsanar dicha situación.

8.1.3 Consorcios o Uniones Temporales

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

- a)** Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la Gerencia Departamental Colegiada de Guainía de la Contraloría General de la República a través de SECOPII.
- b)** Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la Unión Temporal.
- c)** Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.
- d)** Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gerencia Departamental Colegiada de Guainía de la Contraloría General de la República.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La Gerencia Departamental Colegiada de Guainía de la Contraloría General de la República podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

9. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar y “Anexar” una (01) certificación de un contrato ejecutado y terminado con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto se relacione con El

proponente deberá acreditar y “Anexar” una (01) certificación de un contrato ejecutado y terminado con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto se relacione con **la adquisición de elementos y mobiliario para oficina; equipos tecnológicos e insumos y aparatos eléctricos, donde haya suministrado al menos 8 de los ítems del objeto del contrato**, expedido por entidades públicas o privadas y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial para el presente proceso de selección.

La certificación deberá contener como mínimo:

- i. Nombre o razón social del contratista
- ii. Fecha de inicio y de terminación del contrato
- iii. Objeto del contrato
- iv. Valor del contrato.
- v. Expedida por la persona competente

Cuando el oferente presente certificaciones y/o contratos y/o acta de liquidación y/o documento equivalente de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución en este numeral.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados por todos sus integrantes.

Es causal de rechazo cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

NOTA 1: La CGR podrá verificar las certificaciones con la entidad emisora

NOTA 2: Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

10. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES Para personas jurídicas:

Certificación de aportes parafiscales conforme al Anexo (5), que acredite estar al día en el pago de los aportes a salud, riesgos laborales, pensiones, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Esta certificación debe corresponder a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, y deberá ser expedida por el revisor fiscal si existe, o por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Para personas naturales:

Certificación de aportes conforme al Anexo (6), acompañada del comprobante de pago correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta, que acredite el cumplimiento de las obligaciones al sistema obligatorio de salud y pensión.

En caso de oferta conjunta (Consorcios o Uniones Temporales):

Cada uno de los integrantes deberá presentar la certificación respectiva de forma individual.

Aquellos proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo expresamente en su propuesta, conforme a lo establecido en el Decreto 2286 de 2003.

Subsanación: Cuando se evidencie una certificación de aportes correspondiente a un período inferior a seis (6) meses, se solicitará al proponente subsanar dicha situación.

Verificación: La Gerencia Departamental Colegiada de Guainía de la Contraloría General de la República podrá verificar la información presentada ante las respectivas entidades.

11. DOCUMENTOS ADICIONALES

El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de su apoderado.
- Copia de la libreta militar a los menores de 50 años, en cumplimiento de Ley 48 de 1993.
- Registro Único Tributario – RUT, en el cual deben encontrarse registradas las actividades objeto de la contratación
- Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en la vigencia de la presente invitación.
- El oferente deberá aportar certificación REDAM
- Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
- Antecedentes Fiscales (Contraloría).
- Antecedentes Judiciales (Policía).
- Registro Nacional de Medidas Correctivas

NOTA: La Gerencia Departamental Colegiada de Guainía de la Contraloría General de la República verificará en la página de las entidades respectivas los antecedentes del proponente y hará la impresión correspondiente.

12. FORMULARIO CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos técnicos exigidos en la presente invitación y deberá cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el **Anexo 2 – Formulario de condiciones técnicas exigidas**, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad, manifestando explícitamente en todos y cada uno de los ítems que componen los requerimientos mínimos, su expresión afirmativa de aceptación.

Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada.

Los aspectos técnicos que fueren materia de aclaración no darán lugar a mejorar la oferta y, si no fuere posible la aclaración sin mejora, la oferta se rechazará

13. FORMA DE PAGO

Se pagará el 100% del contrato a la terminación del plazo de ejecución y recibido a satisfacción, la factura será cancelada, previa radicación respectiva, cuando se haya recibido el Producto y así lo haya certificado el Supervisor con el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo deberá presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y para fiscales (Caja de compensación Familiar; ICBF y SENA

La factura debe ser presentada oportunamente en la Gerencia Departamental Colegiada de Guainía de la Contraloría General de la República, o vía correo electrónico de acuerdo con el procedimiento establecido con el fin de que sea radicada en la Gerencia Administrativa y Financiera.

No hay lugar a Anticipo o pago anticipado.

El pago se efectuará previo el trámite administrativo y presupuestal a través de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, y se sujetará a la situación de recursos del Plan Anualizado de Caja- PAC. El contratista deberá acreditar para el pago si es Gran Contribuyente” Auto retenedor y la actividad económica que desarrolla.

Los pagos se harán mediante consignación en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo.

Las moras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el pago deberá anexar adicionalmente **Certificación** expedida por el Supervisor del contrato en la que conste el grado de satisfacción en la ejecución de este y el desempeño del contratista y un informe de ejecución.

14. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los elementos a adquirir será en la sede de la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República ubicada en la ciudad de INÍRIDA-GUAINÍA, en la Calle 15 N° 7-33 Piso 1.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin que en ninguna circunstancia supere el 31 de diciembre de 2025.

16. GARANTIAS

VERIFICAR LOS TIEMPOS

Acorde con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en la sección 3 Garantías del Decreto 1082 de 2015, el proponente adjudicado se obliga a constituir Garantía Única a favor de la Contraloría General de la República con la cual avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas en la celebración del contrato que se celebre; dicha garantía puede ser bancaria o póliza única expedida por entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyos asegurados/beneficiarios sean la CGR – Gerencia Guainía y los terceros afectados, y que ampare los siguientes riesgos:

a).- Cumplimiento del Contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más.

b).- Calidad de los bienes, por una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del mismo. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: a. La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes entregados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y b. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien. Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere y un (1) año más.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías

La fecha inicial de la póliza corresponde a la fecha de inicio de la ejecución contractual y en todo caso las fechas de las pólizas deben corresponder con las fechas registradas en el SECOP II en el ítem Configuración Financiera / Garantías, y que serán establecidas acorde con el cronograma del proceso contractual.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

17.1 Contratista

- Cumplir a cabalidad el objeto contratado, previo cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en la invitación pública en virtud de la cual presenta y se acepta la oferta (Anexo 1).
- Garantizar la oportuna entrega de los elementos adquiridos a todo costo a través de la invitación pública, previa coordinación con el supervisor del contrato y en un plazo máximo de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha del acta de inicio.
- Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
- Los elementos adquiridos deben ser entregados en las instalaciones de la Gerencia Departamental colegiada de Guainía, directamente por el proveedor, entendiendo que si algún producto no cumple con las especificaciones técnicas requeridas **no será recibido** y los costos de devolución y reposición del producto serán asumidos por el contratista.
- Atender las recomendaciones y suministrar oportunamente la información solicitada por el supervisor del contrato relacionadas con el objeto a contratar.
- Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los elementos para el cumplimiento proceso.
- Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social. (Art 50 de la Ley 789 de 2002)
- El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento y calidad de los elementos, en caso de que presente o tenga falencia el contratista deberá remplazarlo por uno en perfecto estado dentro de los **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** después de efectuado el reclamo.
- Informar oportunamente a la Contraloría General de la República — Gerencia Departamental Colegiada Guainía, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
- El contratista asumirá la obligación de responder por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato.
- Garantizar la buena calidad de los bienes objeto del contrato.

- Firmar con el Supervisor del contrato el acta de entrega y recibo a satisfacción antes de la fecha del vencimiento de plazo estipulado. para lo cual debe presentarse personalmente con la siguiente documentación: factura original electrónica de la Venta de los bienes contratados y entregados.
- Las demás que se requirieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

17.2 Obligaciones a cargo de la CGR

En desarrollo del contrato, la Contraloría General de la República se obliga a:

- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago por los bienes entregados.
- Expedir la certificación del recibo de los elementos a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
- Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.
- Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización de la aceptación de la oferta y de ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y la aceptación de la oferta.

18. LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deberán limitar a MiPymes nacionales la convocatoria del Proceso de Contratación que adelanten bajo las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos. Dicha limitación podrá hacerla cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- i) Por lo menos dos (2) MiPymes regionales soliciten a la Entidad Estatal limitar la convocatoria a estos tamaños empresariales en el plazo previsto entre la publicación de los estudios y documentos previos y un día hábil antes de la presentación de ofertas del Proceso de Contratación.
- ii) Que la MiPymes acredite que tiene mínimo un año de existencia.

Adicionalmente, las Entidades Estatales podrán limitar el Proceso de Contratación a MiPymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato siempre que por lo menos dos (2) MiPymes con acreditación de domicilio en el departamento o municipio donde el contrato será ejecutado manifiesten su interés en limitar la convocatoria en el plazo previsto.

19. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los prejuicios a que hubiere lugar.

20. MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato.

20.1. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La Gerencia Departamental podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Gerencia Departamental Colegiada de Guainía de la Contraloría General de la República de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

Si por la ejecución del Contrato la Gerencia Departamental Guainía de la CGR adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

20.2. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar al contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera:

Presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Gerencia Departamental invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.

21. CADUCIDAD

La Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento del contratista, de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

22. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Gerencia Departamental Colegiada de Guainía de la Contraloría General de la República.

23. LIQUIDACIÓN

El contrato para este caso es de único pago por lo tanto la Ley no exige liquidación se realiza certificación de recibo a satisfacción del Dispositivo “elemento”.

24. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOPII de la comunicación de la aceptación de la oferta. Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la previa expedición del registro presupuestal.

25. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el funcionario del nivel directivo, asesor o ejecutivo que designe el Despacho de la Gerencia, mediante comunicación escrita, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y

obligaciones contractuales, de acuerdo con el Título III, Capítulo I de la Resolución Organizacional OGZ-0862-2024 del 16 de abril de 2024, expedida por el señor Vice Contralor en funciones de Contralor General de la República.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, deberán ceñirse a la reglamentación interna de la entidad.

26. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública - Sección 1 Modalidades de Selección - Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas complementarias o que las sustituyan

Otras disposiciones:

- Constitución política de Colombia
- Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación Estatal
- Ley 1150 de 2007 Modificadorio de la ley 80 de 1993.
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021- Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015; Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34, y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

27. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Cualquier información sobre el presente proceso de contratación puede ser consultada en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOPII.

28. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía es el siguiente el cual está publicado en la plataforma SECOPII

Cronograma	
Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación de la invitación	1/12/2025 5:00 PM
Publicación de estudios previos	1/12/2025 5:00 PM
Plazo para recepción de observaciones	2/12/2025 12:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	2/12/2025 12:00 PM
Respuesta a las observaciones a la invitación	2/12/2025 5:00 PM
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	2/12/2025 3:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	2/12/2025 2:00 PM
Presentación de Ofertas	3/12/2025 12:01 PM
Apertura de sobres	3/12/2025 12:05 PM
Informe de presentación de ofertas	3/12/2025 2:06 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	4/12/2025 5:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	5/12/2025 12:00 PM
Aceptación de ofertas	5/12/2025 4:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	9/12/2025 9:00 AM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	9/12/2025 3:00 PM

La Contraloría podrá modificar unilateralmente el anterior cronograma cuando así lo requiera, para lo cual expedirá una adenda que se publicará en las mismas condiciones que la Invitación principal.

La invitación a presentar ofertas podrá ser consultada a partir de la fecha de publicación de esta en la página web www.colombiacompra.gov.co

29. FECHA Y LUGAR DE RECIBO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán entregarse en la fecha y lugar señalados en el cronograma señalado en el portal SECOPII de esta invitación. No se aceptarán ofertas entregadas en lugar diferente al antes señalado, ni las presentadas extemporáneamente después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentarlas dentro de esta invitación, según el cronograma del proceso contractual, **SE REALIZARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOPII.**

30. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Serán válidas desde la fecha prevista en el cronograma para su entrega y un (1) mes más. Durante este período el oferente no podrá retirarla ni modificar los términos y condiciones en ella establecidos.

31. ADENDAS

La modificación de la presente invitación pública se realizará mediante adendas, las cuales se expedirán a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, salvo en el caso en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre.

En el evento en que se modifiquen los plazos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

32. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma transaccional SECOP II y por lo tanto el oferente debe estar debidamente registrado conforme a los lineamientos de dicha plataforma.

NOTA:

- Con la presentación de la oferta por la persona legalmente facultada para ello, se entiende que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones previstas en esta invitación.
- Los costos íntegros asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente.
- El valor total de la oferta deberá incluir IVA e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales.
- El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en el respectivo contrato, si a ello hubiere lugar.
- El oferente a quien se le haya aceptado su oferta, responderá por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato.
- El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.
- El oferente con la sola presentación de su propuesta manifiesta de manera inequívoca y bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos que empleará para la ejecución del objeto del contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

33. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

- Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.
- Cuando la oferta supere el presupuesto total oficial estimado para la contratación de cada ítem o elemento a adquirirse por parte de la CGR.
- Cuando el oferente, su representante legal, algunos de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (incluidos sus representantes legales) se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley
- Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.
- Si la oferta se presenta en forma parcial.
- Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la CGR, o cuando habiendo respondido a la CGR, la información o documento(s) aportado(s) difiera de los requerimientos de la invitación pública.
- Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado, o si no se presenta el Anexo 3, con la propuesta.
- Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.
- Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información de o en alguno de los documentos que la integran.
- Cuando la actividad del objeto de la contratación no se encuentre registrada dentro de las actividades reconocidas en el Certificado de Registro Mercantil y de Representación Legal
- Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.

33.1 VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que cuando la Entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

34. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La oferta con el **precio más bajo** será el único factor para la comparación de ofertas, y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el **Anexo 3 – Formato oferta económica**.

35. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. En

caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Esta verificación se realizará una vez se establezca la oferta con el precio más bajo y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes. En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término de un (1) día hábil para que subsane la oferta y en caso de no hacerlo se procederá con la evaluación al segundo oferente y así sucesivamente y si no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

36. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate del precio más bajo, entre dos (2) o más oferentes, la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, de acuerdo con el orden de entrega de estas.

37. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas con el precio más bajo, se publicará en el SECOP en el plazo indicado en el cronograma de este proceso, para que los oferentes dentro de un (1) día hábil, puedan formular las observaciones a que haya lugar.

38. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República, comunicará al proveedor la aceptación de la oferta, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, mediante el cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta, la cual constituye para todos los efectos, el contrato celebrado, documento sobre el cual se hará el registro presupuestal del compromiso.

NOTA: La Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

39. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publica en el SECOP.

40. OTROS DOCUMENTOS:

Hacen parte integral de la presente invitación los estudios previos, estudio de mercado y demás anexos.

INIRIDA (GUAINÍA), 1 DICIEMBRE DE 2025.



JOSÉ VLADIMIR MANCERA BORJA
Gerente Departamental Guainía

Aprobado por: José Vladimir Mancera Borja
Proyectado y
Revisado por: Aneyder Jimenez Fajardo, PE 03 Despacho
Archivo: TRD 80941 -038- Contratos 2025

